



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 559 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 27 SEP 2019

VISTOS:

El Oficio N° 461-2019/GG/OC/RENIEC, de fecha 06 de setiembre del 2019, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Gobierno Regional de Ayacucho y el Decreto N° 4716-2019-GRA/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC y el Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 09 de setiembre del 2019 han suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene por objeto regular el apoyo institucional de parte de la RENIEC al Gobierno Regional de Ayacucho para tomar como buena práctica la implementación de un Modelo de Gestión Documental;

Que, los convenios se erigen como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° establece las atribuciones del Gobernador Regional, y entre ellas en el inc. k) le faculta "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión,



prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Gobierno Regional de Ayacucho cuyo objeto es regular el apoyo institucional para la implementación de un Modelo de Gestión Documental;

Que, mediante Oficio N° 461-2019/GG/OC/RENIEC, de fecha 06 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Convenios de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Gobierno Regional de Ayacucho, que tiene por objeto regular el apoyo institucional de parte de la RENIEC al Gobierno Regional de Ayacucho para la implementación de un Modelo de Gestión Documental, el cual consta de once (11) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO. – COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina de Convenios de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio legal en Jr. Bolivia N° 109 - Piso 31, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor César Fortunato Mendoza Hernandez, identificado con DNI N° 07589178, designado mediante Resolución Jefatural N° 27-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 20 de febrero de 2019, y facultado mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC de fecha 18 de julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 - Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador, señor Carlos Alberto Rúa Carbajal, identificado con DNI N° 28527049, designado mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018 en adelante **EL GOBIERNO**.



CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

EL RENIEC, es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política del Perú de 1993, regulado por la Ley N° 26497 y Decreto Supremo N° 015-98-PCM, como Registro Público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información



EL RENIEC como parte de su aprendizaje, fortalecimiento y desarrollo del objetivo estratégico denominado "Innovación y Uso Intensivo de la Tecnología", ha implementado una metodología que le ha permitido optimizar su efectividad y eficiencia en el flujo de las comunicaciones internas y externas de todo tipo de documentos, denominada Modelo de Gestión Documental.



EL GOBIERNO REGIONAL tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante documento, **EL GOBIERNO** considera importante establecer relaciones eficaces con **EL RENIEC** orientadas al intercambio de conocimientos, para implementar en su Entidad el Modelo de Gestión Documental desarrollado.





CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular el apoyo Institucional que brindará EL RENIEC a EL GOBIERNO a fin de que esta pueda tomar como buena práctica la implementación de un Modelo de Gestión Documental.

Cabe precisar que, dada la naturaleza del Convenio, este, en ningún caso genera derechos exclusivos para EL GOBIERNO; así, EL RENIEC tiene plena potestad de celebrar convenios iguales o similares con otras instituciones públicas o privadas para promover los mismos fines.

CLÁUSULA CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLARSE.

Ambas partes acuerdan que el Modelo de Gestión Documental que EL RENIEC implementará para EL GOBIERNO comprende las siguientes alternativas:

- **REALIZACIÓN DE PASANTÍAS EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA (OAD).- EL GOBIERNO** designará un número de participantes para la concurrencia a las instalaciones de EL RENIEC; de igual manera deberán remitir dentro de los (30) días calendario de suscrito el presente convenio, la relación de los participantes, indicando nombre completo y número de DNI, lo que permitirá apreciar los flujos de trabajo de las unidades adscritas a la OAD. Asimismo, realizarán un taller de capacitación teórico y práctico; para determinar en qué nivel de gestión se encuentra su Entidad y proponer la implementación de buenas prácticas.
- **ACOMPANIAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.- EL RENIEC** por intermedio de un coordinador del Modelo designado por la OAD, tiene a cargo el acompañamiento a EL GOBIERNO a realizar dentro de un periodo no mayor a seis (6) meses, un diagnóstico de su nivel de gestión documental y la implementación del Modelo de Gestión Documental.

Del mismo modo, en los casos que este demande y genere costos cuando la localidad a implementar se encuentre fuera de la jurisdicción, EL GOBIERNO asumirá los costos que se devengue.

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.

En aplicación al criterio de colaboración interinstitucional regulado por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes brindarán información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio,





sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, de acuerdo a los siguientes compromisos:

- Las partes acuerdan a mantener los lazos y compartir las oportunidades de mejora respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- **EL GOBIERNO** se compromete expresamente a compartir con **EL RENIEC** cualquier funcionalidad o mejora que realice en el software desarrollado por éste o en la Base de Datos; asimismo, **EL GOBIERNO** considera como una buena práctica el Modelo de Gestión Documental de **EL RENIEC** y en virtud de ello otorgará el reconocimiento correspondiente, señalando como una experiencia exitosa la implementación del Modelo en su entidad, resaltando los beneficios obtenidos y recomendándolo para su difusión entre las entidades del Estado Peruano.

Dicha Resolución Jefatural dejará constancia de los beneficios obtenidos y reconocerá que la gestión documental de **EL GOBIERNO** ha mejorado al alinearse al Modelo de Gestión Documental de **EL RENIEC**, reconociéndose ambas entidades como **ALIADOS ESTRATEGICOS EN GESTION DOCUMENTAL**.

CLAUSULA SEXTA.- COORDINADORES

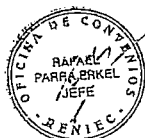
Para la consecución de la finalidad del Convenio y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, estos designan como sus representantes a las siguientes personas

EL GOBIERNO.-

- **REBECA MERCEDES PRADO BILBAO**
DNI N° 28263536
Correo electrónico: bilbao_rebe2@hotmail.com
Teléfono: 953689676

RENIEC.-

- DE LAS PASANTIAS Y ACOMPAÑAMIENTO
Representantes del RENIEC: Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, identificado con DNI N° 10267733, correo electrónico jmerino@reniec.gob.pe y teléfono 31527-00 – 1138
- IMPLEMENTACION TECNICA DEL SOFTWARE
Representantes del RENIEC: Danilo Alberto Chavez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información, identificado con DNI N° 09203395, correo electrónico dchavez@reniec.gob.pe y teléfono 31527-00 – 1300





• DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Representantes del RENIEC: Rafael Parra Erkel, Jefe de la Oficina de Convenios, identificado con DNI N° 10475015, correo electrónico rparra@reniec.gob.pe y teléfono 31527-00 – 1149



Cualquiera de las partes podrá sustituir y nombrar a sus coordinadores institucionales para la realización del presente convenio; asimismo a la destitución de los representantes principales se deberá comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.



CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las partes acuerdan que toda comunicación y/o notificación que formalmente y por escrito se cursen en el marco de la ejecución del Convenio, será remitida a las direcciones que han declarado como su domicilio legal en la parte introductoria del presente documento; lo cual no enerva la posibilidad de que, válidamente, los representantes de las partes realicen coordinaciones mediante correo electrónico.



La variación del domicilio legal de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de diez (10) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

EL Convenio tendrá una vigencia de un (01) año, contados a partir del día siguiente de su suscripción y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, por el mismo periodo, a través de la celebración de una adenda.



La intención de renovar el Convenio debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de sesenta (60) días calendario a la fecha de culminación de la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN Y CULMINACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación de los términos y condiciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y las mismas formalidades con las que se suscribe el presente documento.



Las partes acuerdan que el Convenio perderá vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Quando una de las partes incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente convenio. En estos casos, el convenio será resuelto mediante comunicación escrita dirigida a los domicilios señalados en la introducción del presente convenio.





- b. Por decisión de una de las partes, sin expresión de causa, debiéndose notificar tal hecho a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de quince (15) días hábiles.
- c. Automáticamente, cuando se cumpla el plazo de su vigencia sin que haya sido renovado.
- d. Por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo y, por ello, acuerdan que en caso de producirse alguna controversia harán su mayor esfuerzo para lograr una solución armoniosa, teniendo en consideración la finalidad que inspira el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES FINALES

La ejecución de las acciones del presente convenio se realizará de acuerdo al ámbito de jurisdicción que establezcan las partes y se derive del lugar donde se desarrollará el programa o partes de ellos que corresponda al Modelo de Gestión Documental contenidos en su Directiva desarrollada y aprobada por el RENIEC.

Las partes suscriben el presente convenio en (02) ejemplares, a los 09 SET. 2019



[Handwritten signature]

EL RENIEC
 CESAR MENDOZA HERNANDEZ
 Gerente General (e)
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Y ESTADO CIVIL



[Handwritten signature]
Gobierno Regional Ayacucho
 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
 GOBERNADOR

